



DECRETO N° **0598**

NEUQUÉN, **05 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 1325 -Folio N° 32 -Año 1996 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva Acta de Inspección de Obra N° 07005 de fecha 16 de octubre de 1996, labrada por no haber dado cumplimiento al Acta de Infracción N° 6498 de fecha 07-06-96, referente a la presentación de planos actualizados, de la propiedad del señor **GAONA JULIO AMADO**;

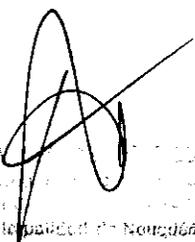
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **GAONA JULIO AMADO** responsable de la violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de la Obras y Demoliciones, según lo tipificado en los Artículos 34º) y 94º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco) en concepto de costas; y en su fallo II) intima al imputado a subsanar las causas de la infracción, bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado el día 09 de diciembre de 1998, solicitando se deje sin efecto el cobro de la multa en cuanto a la intimación de los planos, acotando que hasta no arreglar la vivienda no podrá presentarlos, ya que la misma se encuentra con graves deficiencias edilicias, siendo su intención regularizar dicha situación, pero en este

///...2º


MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Municipalidad de Neuquén

2°.../// momento le resulta imposible;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -a fs. 22 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Pase N° 063/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos gira lo actuado a la Dirección de Obras Particulares solicitando se realice nueva inspección en el inmueble propiedad del señor **GAONA JULIO AMADO**;

Que la División Control de Obras Particulares informa que inspeccionada la vivienda del señor **JULIO AMADO GAONA**, se observaron grietas considerables en muros, describiendo trayectorias de 90° y 45° de diferentes longitudes, en la nueva construcción que responde a una ampliación que trabaja como bloque estructuralmente independiente con respecto a la casa original del barrio, agregando que la ampliación está cediendo en uno de los lados, sobre el límite municipal, producto del asentamiento del terreno, y la parte de la ampliación de la vivienda en el momento del control se encontraba deshabitada, aclarando que la obra está apuntalada con tirantes que apoyan sobre la vereda con una inclinación de 60° aproximadamente;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 151/99**, expresa que en virtud de que lo manifestado por el imputado no desvirtúa el cargo formulado, aconseja rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia de fs. 19 y vta. en todas sus partes;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **JULIO AMADO GAONA**, por los motivos expuestos en los
///...3°


ALICIA BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

3°.../// considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 1325 -Folio N° 32 -Año
1996**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos
Jurídicos en su Dictamen N° 151/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz
----- gado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

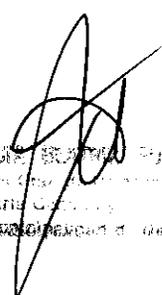
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios de Economía y Obras Públicas, y General y de
Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ
HUMAR**



Secretaría de Economía y Obras Públicas
Secretaría de Coordinación y de
